

## **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

### **REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR**

#### **Resolución 1163/2011**

#### **Modificación de la Resolución N° 561/05 en relación con el llamado a concurso para la cobertura del cargo de Encargado Titular de Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor.**

Bs. As., 17/8/2011

VISTO el Expediente N° S04:0021738/11 del registro de este Ministerio, la Resolución M.J. y D.H. N° 561 del 29 de junio de 2005 ampliada por sus similares Nros. 1764 del 5 de diciembre de 2006, 968 del 1° de abril de 2009 y 2128 del 20 de agosto de 2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 ampliada por sus similares Nros. 1764/06, 968/09 y 2128/10 se dictó a fin de llamar a concurso para la cobertura del cargo de Encargado Titular de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor incluidos en el Anexo de dichos actos.

Que ese llamado a concurso previó lo relacionado con el procedimiento para la cobertura del cargo de Encargado Titular de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor mencionados en el Anexo de aquel acto; asimismo y atento la cantidad de delegaciones registrales vacantes, el artículo 2° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus ampliatorias, estableció que los procedimientos concursales se sustanciarían en QUINCE (15) etapas, siendo facultada la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS a fin de determinar el inicio de cada una de ellas, así como los Registros Seccionales cuya titularidad se concursaría en cada oportunidad.

Que, en ese contexto, el organismo registral ha informado de la existencia de nuevas delegaciones registrales que requieren ser dotadas de un Encargado Titular, habida cuenta de que se encuentran vacantes, siendo ellas las siguientes: CAPITAL FEDERAL N° 99 (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES), CAPITAL FEDERAL N° 100 (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES), CAMPANA N° 3 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), CARLOS TEJEDOR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), CHIVILCOY N° 2 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), ITUZAINGO N° 3 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), LA MATANZA N° 4 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), LA MATANZA N° 6 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), LA MATANZA N° 13 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), LA PLATA N° 15 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), MORENO N° 5 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), PIGÜE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), QUILMES N° 9 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), CORDOBA N° 23 (PROVINCIA DE CORDOBA), RIO TERCERO N° 2 (PROVINCIA DE CORDOBA), BELLA VISTA (PROVINCIA DE CORRIENTES), LA RIOJA N° 4 (PROVINCIA DE LA RIOJA), RAFAELA N° 5 (PROVINCIA DE SANTA FE), SAN JUAN N° 5 (PROVINCIA DE SAN JUAN), LA BANDA N° 2 (PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO), JUAN BAUTISTA ALBERDI (PROVINCIA DE TUCUMAN) y TUCUMAN N° 4 (PROVINCIA DE TUCUMAN).

Que, en el mismo contexto, se ha puesto en conocimiento que respecto de los Registros Seccionales mencionados precedentemente es menester convocar al procedimiento tanto a

quienes cuenten con los títulos profesionales mencionados en el artículo 2° del Decreto N° 644 del 18 de mayo de 1989 (modificado por su similar N° 2265 del 22 de diciembre de 1994), como a los idóneos a los que se refiere el artículo 5°, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238 del 28 de febrero de 2003 y sus modificatorias.

Que, habida cuenta de todo ello, es preciso incorporar a aquellos Registros Seccionales en el listado obrante en el Anexo de la Resolución M.J. y D.H N° 561/05, ampliado por sus similares Nros. 1764/06, 968/09 y 2128/10.

Que, en lo que se relaciona con las etapas del procedimiento de selección, atento la cantidad de delegaciones a incluir en la nómina de Registros Seccionales vacantes, y dado que oportunamente se previó la fijación de QUINCE (15) etapas para la sustanciación de los procedimientos concursales, debe ampliarse esas etapas hasta el número de DIECIOCHO (18), por lo que deviene preciso sustituir el artículo 2° de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05, ampliada por sus similares Nros. 1764/06, 968/09 y 2128/10.

Que con la adopción de las medidas precedentemente señaladas, se continuará avanzando en pos de la regularización de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que se hallan vacantes, importando ello un claro beneficio para los usuarios del sistema registral.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de los artículos 4°, inciso b), apartados 9 y 22, apartado 16 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios y de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

**Artículo 1°** — Inclúyense en la parte final del Anexo que forma parte de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05, ampliada por sus similares Nros. 1764/06, 968/09 y 2128/10 a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que se mencionan a continuación:

145) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 99 (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5°, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

146) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 100 (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5°, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

147) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAMPANA N° 3 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

148) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CARLOS TEJEDOR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

149) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CHIVILCOY N° 2 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

150) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ITUZAINGO N° 3 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

151) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 4 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

152) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 6 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

153) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA MATANZA N° 13 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

154) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 15 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

155) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MORENO N° 5 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

156) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE FIGÜE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

157) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE QUILMES N° 9 (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

158) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CORDOBA N° 23 (PROVINCIA DE CORDOBA).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

159) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RIO TERCERO N° 2 (PROVINCIA DE CORDOBA).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

160) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE BELLA VISTA (PROVINCIA DE CORRIENTES).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

161) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA RIOJA N° 4 (PROVINCIA DE LA RIOJA).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

162) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RAFAELA N° 5 (PROVINCIA DE SANTA FE).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

163) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE SAN JUAN N° 5 (PROVINCIA DE SAN JUAN).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

164) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA BANDA N° 2 (PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

165) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE JUAN BAUTISTA ALBERDI (PROVINCIA DE TUCUMAN).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

166) REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN N° 4 (PROVINCIA DE TUCUMAN).

Concurso dirigido a: abogados, escribanos, contadores públicos e idóneos previstos en el artículo 5º, incisos a) y b) de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias.

**Art. 2º** — Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05, ampliada por sus similares Nros. 1764/06, 968/09 y 2128/10, por el texto que a continuación se indica:

"ARTICULO 2º.- Los procedimientos concursales para cubrir las titularidades vacantes de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor indicados en el Anexo de la presente se desarrollarán hasta en DIECIOCHO (18) etapas sucesivas. El inicio de cada uno de estos procedimientos y los Registros Seccionales cuya titularidad se concursará en cada etapa serán determinados por la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS."

**Art. 3º** — Respecto de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor consignados en el artículo 1º, serán de plena aplicación las previsiones contenidas en la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05, ampliada por sus similares Nros. 1764/06, 968/09 y 2128/10 en lo que al inicio de las etapas de los procedimientos de selección y a las publicaciones que a esos efectos deban efectuarse se refiere.

**Art. 4º** — Regístrese, comuníquese a la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julio C. Alak.